



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA</b>	<b>ACTA No. 003-PLO-07</b> Fecha reunión : 5 de diciembre del 2007 Hora inicio : 10:00 a.m. Lugar : Salón Pedro Francisco Bonó
--	---

### Senadores participantes:

- 1.- Heinz Vieluf Cabrera, vicepresidente.
- 2.- Amílcar Romero, miembro.
- 3.- Félix María Vásquez, miembro
- 4.- César Díaz Filpo, miembro

### Senadores ausentes con excusas:

- 1.- Tommy Alberto Galán Grullón, presidente.
- 2.- Francis Vargas Francisco, secretario

### Senador ausente sin excusa:

- 1.- Diego Aquino Acosta Rojas, miembro.

### Invitados:

#### 1.- Por la Asociación Dominicana de Bancos Comerciales:

- José Manuel López Valdez
- Manuel González Martínez

#### 2.- Por el Banco Central de la República Dominicana:

- Ervin Novas
- Fabiola Herrera
- Olga Morel
- Roberto Rodríguez, por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- Teojiloe Regus, por la Superintendencia de Bancos
- Eduardo del Orbe, por Consorcio de Tarjetas Dominicanas (CardNet)
- Luis Marte Matos, asesor oficina senador por la provincia La Vega

### ---TEMAS TRATADOS---

- Proyecto de Ley de Tarjetas de Crédito y Débito, Comisiones y Regulaciones, expediente No. 04116-2007-SLO-SE.

### INTERVENCIONES SUSTENTADAS

**El senador Amílcar Romero** presidió la Comisión, en ausencia del senador Tommy Galán, quien se encuentra de viaje al exterior del país, cumpliendo compromisos propios de sus funciones. El senador Romero impartió instrucciones a la secretaria para que diera lectura al proyecto que está bajo estudio.

Las exposiciones de los invitados fueron iniciadas por los representantes del Banco Central de la República Dominicana, quienes externaron lo siguiente:

**Fabiola Herrera** expresó que este proyecto de ley está totalmente contemplado en la Ley Monetaria y Financiera y en la Ley No. 358-05, Ley General de Protección del Consumidor o Usuario. Explicó más claramente que el artículo 4 de la Ley Monetaria, está contemplado el artículo 3 del anteproyecto y que la parte que se refiere a los contratos de los consumidores, sólo hay que adecuarla a la ley ya vigente. Con relación a la definición de “Emisor” dada en el proyecto, afirmó que la misma crea confusión porque difiere de la que está contenida en la Ley Monetaria y Financiera.

**Teogiloe Regus**, informó que el Artículo 111, párrafo 3 de la Constitución de la República contempla que la regulación del sistema bancario de la Nación corresponderá a la entidad emisora, cuyo órgano superior será la Junta Monetaria y dispone a la vez que queda prohibida la emisión o circulación de papel moneda, así como de cualquier otro signo monetario no autorizado por la Constitución, ya sea por el Estado o por cualquier otra persona o entidad pública o privada. En este caso, las tarjetas de crédito y débito deben estar reguladas por las instituciones que la Junta Monetaria autorice.

**Ervin Novas** expresó a los miembros de la Comisión, que el artículo 40, 41 y 42 de la Ley Monetaria y Financiera plasma gran parte de proyecto y al final sólo contempla la regulación de las Comisiones y Cargos Administrativos. La Superintendencia de Bancos publica trimestralmente en los periódicos de mayor circulación, sus estados de cuenta en los que incluye, las tarjetas de crédito y débito. La parte relativa al “Regulador de Pago”, ya está contemplada en la Ley Monetaria y Financiera.

Por su parte, **José Manuel López Valdez** representante de la Asociación Dominicana de Bancos Comerciales expresa que existe contradicción entre lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución y el contenido del artículo 1 del proyecto de ley, respecto a la regulación del sistema bancario. Señaló además, que gran parte de la iniciativa está contemplada en la Ley de Protección al Consumidor, promulgada en el año 2005. Los cálculos de intereses están regulados en la resolución de la Superintendencia de Bancos. El fijar las comisiones es un absurdo, porque en la actualidad, son libres y están sujetas a los contratos firmados por las dos partes. La Superintendencia de Bancos es la responsable de fiscalizar que se cumplan las reglas en los bancos, si éstas no son cumplidas, son sancionados.

**Teogiloe Regus** presentó el artículo 22 de la Ley Monetaria y Financiera que dispone sobre la transparencia monetaria observando que es lo mismo que el anteproyecto de ley menciona en el capítulo 21. Lo único que la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Protección al Consumidor no tiene reflejado en el anteproyecto de ley es el artículo 7.

#### DECISIONES TOMADAS

- ✓ El senador Amílcar Romero solicitó que las opiniones sean por escrito y a la vez ordenó realizar un informe de gestión para conocimiento del Pleno Senatorial.

<b>Acta elaborada por:</b>	<b>Flérida Lara</b> <b>Secretaria Técnica Legislativa:</b> Depto. Coordinación de Comisiones
<b>Acta revisada por:</b>	<b>Lic. Mayra Ruiz</b> Directora Departamento Coordinación de Comisiones
<b>Hora de cierre:</b>	12:05 m